

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN
DE POSTGRADO N° 504: MAGÍSTER
EN BIOÉTICA, UNIVERSIDAD DE
CHILE.**

Santiago, 1 de junio de 2013.

En la sesión N° 651 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 8 de mayo de 2013 de la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009; que establece el Procedimiento de Acreditación de Programas de Postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Chile sometió voluntariamente su Programa de Magíster en Bioética, al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Universidad de Chile presentó los antecedentes correspondientes al Programa indicado de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Humanidades, recomendó un par evaluador externo, quien fue sometido a la consideración del Programa.

4. Que, el evaluador desarrolló una visita al programa con fecha 10 de enero de 2013, emitiendo un informe de visita. Este informe tuvo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa. El informe fue debidamente remitido al Magíster para que realizara las observaciones que le mereciera.
5. Que, con fecha 21 de marzo de 2013, el Programa de Magíster en Bioética, remitió a la Comisión sus observaciones respecto del informe de evaluación mencionado en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 651 de fecha 8 de mayo de 2013, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Humanidades, quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Magíster en Bioética, impartido por la Universidad de Chile presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

El Programa presenta un carácter interdisciplinario claramente definido, que combina el aspecto filosófico y clínico de la Bioética. Además, exhibe orientación profesional y académica, siendo la primera de éstas débil y carece de suficientes actividades prácticas. Los objetivos son claros y se encuentran detallados. Por su parte, el perfil de egreso es coherente con el carácter y los objetivos del Magíster.

Los requisitos de admisión son claros, pertinentes y conocidos por los postulantes. La demanda por el Programa es adecuada y destaca el importante número de estudiantes que provienen de regiones.

El plan de estudios está bien estructurado y equilibrado, considera un ciclo de fundamentos filosóficos, un ciclo clínico y la tesis. La modalidad intensiva es adecuada. Los programas de las asignaturas son pertinentes pero su bibliografía no está suficientemente actualizada. En el mismo sentido, se constata que el contenido de algunas asignaturas no contempla el debate bioético internacional. La actividad de tesis está adecuadamente regulada, pero la productividad derivada

de ellas es escasa. La permanencia es alta, sobrepasando el tiempo declarado por el propio Programa.

El cuerpo académico es adecuado en número, dedicación y calidad, calificado en lo referido a la docencia universitaria.

Existe apoyo institucional de ambas Facultades y Escuelas de Postgrado donde está inserto el Programa, salvo en el apoyo financiero y la internacionalización, que son escasos, evidenciando la falta de resultados como pasantías regulares por otros centros de investigación y profesores visitantes.

El plan de desarrollo es pertinente y se encuentra bien definido. Existen importantes avances desde el proceso de acreditación anterior, aunque aún persisten algunas debilidades como: la escasa productividad asociada a las tesis, la necesidad de actualizar los programas de asignatura y de incrementar los vínculos entre los dos ciclos del Plan de Estudios.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

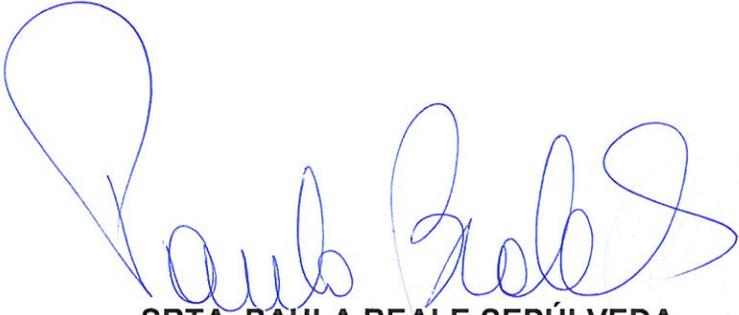
8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Magíster en Bioética, impartido por la Universidad de Chile, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Magíster en Bioética, impartido por la Universidad de Chile por un plazo de 5 años, período que culmina 8 de mayo de 2018.
10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Magíster en Bioética, impartido por la Universidad de Chile, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.
11. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009.

12. Que, durante la vigencia de la acreditación, los programas de postgrado deberán informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan en ellos, tales como la apertura de nuevas menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el programa, convenios con otras instituciones.
13. Que, la Institución deberá dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 17, de septiembre de 2012 y sus modificaciones.
14. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.



SR. MATKO KOLJATIC MAROEVIC
PRESIDENTE

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SRTA. PAULA BEALE SEPÚLVEDA
SECRETARIA EJECUTIVA

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN